



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 -2013/MPHy

Caraz, 22 AGO. 2013

VISTOS: Informe N° 001-2013-MPH-CZ-A/GM/GT/UTyCV, de fecha 08 de agosto del 2013 e Informe N° 0213-2013-MPHy/05.20, de fecha 19 de Agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N° 001-2013-MPH-Cz-A/GM/GT/UTyCV, de fecha 08 de Agosto del 2013, el Jefe de la Unidad de Transporte Transito y Circulación Vial, dirigiéndose al Gerente de Transportes, presenta el Expediente Técnico denominado "**Mantenimiento de la Señalización Vial en la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas**";

Que, mediante Informe N° 0213-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 19 de Agosto del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado: "**Mantenimiento de la Señalización Vial en la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas**" por el monto de S/.21,768.65 (Veintiún Mil Setecientos Sesenta y ocho con 65/100 Nuevos Soles), con un plazo de 20 días calendarios;

Que, en mérito al Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, concordado con el Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01– "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;



Que, el artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto, de la Directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01) dispone en su numeral 13.4 la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, y el Numeral 13.5 la certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestaria para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la Certificación Presupuestal; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma Secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento de la Señalización Vial en la Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas" por el monto de S/.21,768.65 (Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 65/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

<p>Secuencia Funcional (Mnemónico)</p> <p>Fuente de Financiamiento</p> <p>Rubro</p>	<p>0239 : 0119017 "Mantenimiento de la Señalización Vial en la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash</p> <p>5 : Recursos Determinados</p> <p>18 : Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.</p>
--	---



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Tipo de Recursos	13 : Plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización Municipal - PI
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999 : Sin producto.
Actividad	5000948 : Mantenimiento Vial Local
Función	15 : Transportes
División Funcional	033 : Transporte Terrestre
Grupo Funcional	0074 : Vías Urbanas
Meta	00003 :

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Transportes, previa coordinación con la Unidad de Transporte Transito y Circulación Vial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL